

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9967.-

VISTO:

El Expediente SGC-7958-V-2003 y el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado dispositivo legal establece con carácter excepcional un Régimen Especial de Jubilación para aquellos agentes que opten por jubilarse en virtud del Artículo 36º), Inciso d) de la Ordenanza N° 8100, compensando la Administración Pública Municipal el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos.-

Que asimismo se consigna como fecha para optar el régimen especial el 10 de Diciembre de 2003.-

Que existe una cantidad significativa de agentes que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio con posterioridad al 10/12/2003.-

Que producida la caducidad del plazo establecido, resulta necesario ampliar el mismo desde el día 11/12/2003 hasta el 31/12/2007.-

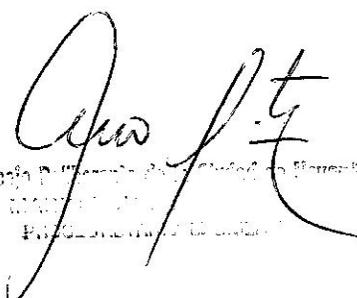
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0010/2004, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humano fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2004 del día 29 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): PRORROGASE con retroactividad al 11 de diciembre de 2003 y -----hasta el 31 de Diciembre de 2007 el Régimen Especial de Jubilación establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

ARTICULO 2º): COMUNICASE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Secretaría de Gobierno
Presidencia del Concejo

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N°SGC- 7958-V-2003).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


C. Burgos
SECRETARÍA
2004

Ordenanza Municipal N°	8907	12004
Promulgada el día	0530	12004
Expte N°	SGC 7958 V 03	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1466
Fecha:	04 / 06 / 04